

S. Diputado Gral. Muy. rmo.

Con acuerdo del Cavildo Elico de esta villa, hago a V. presente, como la Vicaria de Camperu ha dado instruccion a la nra, que es de Viana, sobre que la Provincia entre sus Decretos de las ultimas juntas, promulgó el de que p.^a el uso de los Despachos del Trib. Elico. se tomase el Pare en la Capital. Segun el contexto de la instruccion miran como odiosa esta Providencia, y nos convidan a que en la Camara de Castilla se presenten todos los Documentos que contribuyan a nra libertad. Sin duda el p.^a ha intervenido en esto el S.^o Obispo, y ha comunicado su orden a nro Vicario p.^a que concernamos a la Junta de Camperu todos los Ecos que tubieremos a bien convenir, p.^a que entre todos ayudemos. Este Cavildo oy mismo ha remuelto no asistir a dha Junta, sin ser instruido de todo lo que pueda conducir p.^a hablar, y resolver con acierto, p.^a siendo individuos de la Provincia, que siempre ha acentado

En sus providencias, no es de creer, que á los individuos Ecos quie-
ra perturbarlos sus penas, y que acaso el tal Decreto puede
ser en todo favorable; y en caso de instaurar demanda
p^{ra} ante no la entabláramos sin previo aviso á la Dipu-
tación, haciendo le presentes n^{ra}s quejas, caso que nos fuer-
sen graciosas sus providencias. Esto no es recomendar, sino
hacer una sencilla relación de lo que ocurre, p^{ra} lo que
espero, que V. se sirva mandar se me comuniquen una ple-
na instrucción sobre el Particular, p^{ra} hablar con ciencia, y
acierto, y acaso hacer una defensa en favor del Decreto,
pues pienso que esto mas toca al trib^o! que á los que
somos súbditos. Dios que á V. me as p^{ra} que en ellos
se sirva de quanto pueda serle útil su att^o serv^o y cap^o.
G. S. M. B. Angel Saenz de la Cuesta

Leona 1.^o de Abril de 98

S^o Diputado Gral.